

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

**REF.: ELÉVASE A LA CATEGORÍA
DE DEPARTAMENTO LA SECCIÓN
AUDITORÍA INTERNA DE LA
DIRECCIÓN GENERAL Y APRUEBA SU
ESTATUTO. /**

SANTIAGO, 19 ABR 2018

ORDEN GENERAL N° 2542 /

VISTOS :

- a) El Decreto Ley N° 2.460 de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.
- b) El Decreto Supremo N° 41 de 08.JUN.987, del Ministerio de Defensa, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.
- c) El Decreto N° 12 de 29.ENE.997 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que crea el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno-CAIGG.
- d) El Instructivo Presidencial N° 006 de 06.MAY.994 que promueve el desarrollo de políticas de auditoría en apoyo a la gestión en las Instituciones del Estado.
- e) El Oficio MDN. SSI N° 533 de 15.OCT.004 de la Subsecretaría de Investigaciones, que solicita arbitrar medidas para institucionalizar la Unidad de Auditoría Interna en la Policía de Investigaciones de Chile.
- f) El Documento Técnico N° 92 de enero de 2016, emanado del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que dice relación con el Modelo de Estatuto para la Unidad de Auditoría Interna Gubernamental.
- g) La Orden General N° 874 de 07.ABR.986 que aprueba en definitiva el Reglamento de Normas de Procedimiento.
- h) La Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo.
- i) La Orden General N° 2.030 de 01.DIC.004, que reestructura la Orgánica Institucional y crea la Sección de Auditoría Interna (dejada sin efecto).
- j) La Orden General N° 2.050 de 21.FEB.005, que designa titular institucional que integrará el comité de auditoría ministerial de defensa nacional.
- k) La Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la Orgánica Institucional.

l) El Oficio (R) N° 40 de 27.ABR.016, de la Dirección General, mediante el cual remite el Plan Estratégico 2016-2018 de la Unidad de Auditoría Interna al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

m) La necesidad de actualizar y modernizar la estructura orgánica Institucional, definiendo sus objetivos y determinando sus funciones, mediante las cuales podrá ejercer su labor contralora y de fiscalización, respecto de todas las actuaciones de la Policía de Investigaciones de Chile y su personal.

n) La facultad que me confiere la Ley Orgánica de la Institución y el Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

ORDENO:

1°.- **ELÉVASE** a la categoría de **Departamento**, la actual "**Sección de Auditoría Interna**", con dependencia jerárquica, administrativa y disciplinariamente del Señor Director General, que estará a cargo de un Oficial Policial o de los Servicios del grado de Comisario a lo menos, o de un Profesional de planta de grado equivalente, quien deberá tener título de contador auditor, cuyo nombramiento será informado al Ministerio del Interior y Seguridad Pública y al Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.

2°.- La Jefatura del Personal, Jefatura de Logística y Jefatura de Nacional de Informática y Telecomunicaciones, proporcionarán lo pertinente para el buen funcionamiento del Departamento.

3°.- **APRUÉBASE** el Estatuto del Departamento de Auditoría Interna, que comenzará a regir a contar de la publicación de la presente Orden General y su actualización se realizará a través de nuevas versiones del mismo, conforme a los requerimientos institucionales u organismos de control externos, procedimiento que será informado a través de los medios de comunicación internos, quedando disponible la versión vigente en la Intranet Institucional, Banco de Datos, Departamento I "Organización, Legislación y Reglamentación", de la Inspectoría General.

4°.- En cuanto al propósito, la autoridad y la responsabilidad del Departamento de Auditoría Interna (DAI), se regirá por su correspondiente Estatuto.

5°.- **MODIFÍCASE** la Orden General N° 1.506 de 14.MAY.997, que aprueba el Reglamento de Documentación y Archivo, conforme a lo siguiente:

a) **AGRÉGUESE**, en el Título VI, Capítulo II, Artículo 110, a continuación de la frase y sigla "Departamento de Protección de Personas Importantes (DPPI)", lo siguiente:

Interna (DAI)" - "Departamento de Auditoría

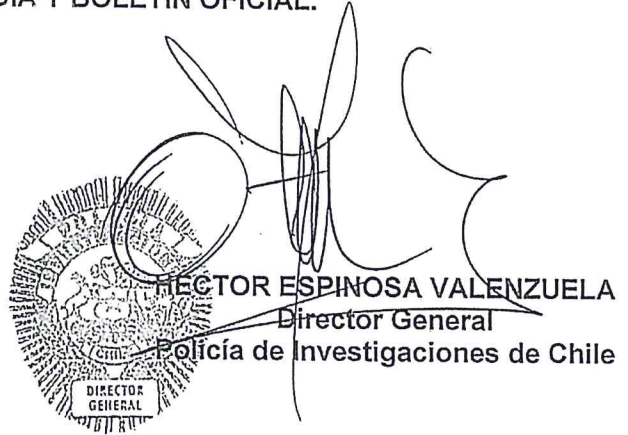
6°.- **ELIMÍNASE** la Orden General N° 2.050 de 21.FEB.005, que designa titular institucional que integrará el comité de auditoría ministerial de defensa nacional.

-3-

7°.- REEMPLÁCESE la letra K) del ordinal 6° de la Orden General N° 2.168 de 30.NOV.007, que crea Jefaturas Nacionales de Ubicación de Personas y Contra el Crimen Organizado y reestructura la Orgánica Institucional, conforme a lo siguiente:

"K) El Departamento de Auditoría Interna dependiente jerárquica, administrativa y disciplinariamente del Señor Director General, se regirá por su correspondiente Estatuto, que se actualizará en conformidad a los requerimientos institucionales u organismos de control externos".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y
PUBLÍQUESE EN LA ORDEN DEL DÍA Y BOLETÍN OFICIAL.



ORB/CSL/eom

Distribución:

- Subdirecciones	(1)
- Insgral	(1)
- Jefaturas	(1)
- Repoles/UU.DD.	(1)
- B.O/O.D	(1)
- Cirgral	(1)
- Archivo	(1)

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE



Estatuto del Departamento de Auditoría Interna

Versión 1.0 – Abril 2018

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. AUTORIDAD DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA.....	3
3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DAI	4
4. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD.....	4
5. RESPONSABILIDADES.....	5
5.1. Del Jefe del Departamento.....	5
5.2. Del Departamento de Auditoría Interna	5

ESTATUTO DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

1. INTRODUCCIÓN:

La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización. Contribuye a cumplir los objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinario para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobernanza.

El trabajo de este Departamento de Auditoría Interna (DAI), se realiza de acuerdo a las normas de auditoría interna nacionales e internacionales, directrices técnicas que entrega el Ministerio del Interior y Seguridad Pública (MININT y SP), el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (CAIGG), instrucciones de la Contraloría General de la República (CGR) y otros organismos relacionados en materias de auditoría. Estas normas incluyen la definición de auditoría interna y las disposiciones sobre ética del Instituto de Auditores Internos de Chile a las que se adhieren los profesionales del DAI de la Dirección General (DIRGRAL). Las normas, regulaciones y directrices mencionadas constituyen los principios fundamentales para la práctica profesional de la auditoría interna.

La misión del DAI es otorgar apoyo a la máxima autoridad de la Policía de Investigaciones de Chile, mediante un enfoque preventivo, promoviendo el desarrollo de políticas, planes, programas y en general, efectuar sugerencias para el fortalecimiento del control y de la gestión institucional en términos de eficiencia, eficacia y economía con que se manejan los recursos asignados a la PDI y el cumplimiento normativo en materias de transparencia y probidad administrativa.

2. AUTORIDAD DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA:

El DAI actuará con objetividad e independencia funcional de las áreas que conforman la estructura de la PDI y según las directrices entregadas por el CAIGG, no debe tener autoridad ni responsabilidad en las actividades operativas donde audite o asesore.

En el ejercicio de sus funciones, el Jefe del DAI y los profesionales que trabajen en ésta, tendrán autorización para:

- Acceder a toda la información relacionada con las funciones, registros y bienes de la Institución, de acuerdo al alcance del trabajo que se realice.
- Relacionarse con el Jefe del Servicio, siguiendo los protocolos Institucionales que correspondan.
- Establecer periodicidad, seleccionar temas, determinar alcances de trabajo y aplicar las técnicas necesarias para cumplir con los objetivos del DAI y de los trabajos de auditoría.
- Obtener la asistencia necesaria del personal, en las áreas de la organización donde se ejecuten trabajos de auditoría, así como de otros servicios especializados realizados dentro o fuera de ella.
- Solicitar a las Unidades de Auditoría Interna de otras Jefaturas de la Institución que informen bajo el formato y los medios que establezca: el plan anual de auditoría, los trabajos de auditoría y las actividades realizadas.
- Solicitar a la Inspectoría General copia del plan anual de auditorías y de los informes que se realicen.
- Actuar como enlace entre la PDI y los requerimientos que efectúe la CGR, el CAIGG, Departamentos de Auditoría de Gobierno y organismos externos que tengan por función la fiscalización y el control.

- Conocer el estado en que se encuentran las fiscalizaciones que realiza la CGR en la PDI, para lo cual las unidades auditadas informarán oportunamente.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL DAI:

El Departamento de Auditoría Interna estará a cargo de un oficial policial o de los servicios del grado de Comisario a lo menos, o de un Profesional de planta de grado equivalente, quien deberá tener título de Contador Auditor, cuyo nombramiento será informado al MININT y SP y al CAIGG.

El DAI dependerá jerárquica, administrativa y disciplinariamente del señor Director General y reportará directamente a éste, quien:

a) Aprobará:

- El Estatuto de Auditoría Interna de la PDI.
- El Presupuesto del Departamento.
- El Plan Anual de Auditoría.
- El Plan Estratégico del DAI.

b) Tomará conocimiento de:

- Los informes que emita el DAI sobre los trabajos planificados, extraordinarios y de otros asuntos que afecten la gestión Institucional.
- Los reportes que se remitan al MININT y SP, CAIGG y a otros organismos de control de acuerdo a los requerimientos de éstos.

4. INDEPENDENCIA Y OBJETIVIDAD:

El Departamento de Auditoría Interna mantendrá una actitud independiente, objetiva y estará libre de influencias por parte de cualquier integrante de la Institución, incluidos los temas de selección, alcance, procedimientos, frecuencia y oportunidad en la realización de los trabajos de auditoría.

En cumplimiento de los principios de independencia y objetividad, el personal del Departamento de Auditoría Interna deberá ceñirse a los siguientes criterios de desempeño:

- Exhibir el más alto nivel de objetividad profesional y otras competencias necesarias para cumplir con sus responsabilidades individuales.
- En el cumplimiento de las labores y responsabilidades encomendadas, no podrán ser motivados por intereses personales ni influenciados por terceros.

Además, el CAIGG con el propósito de que estos principios no sean vulnerados de hecho o en apariencia, específica que los profesionales del DAI:

- No podrán diseñar o implementar controles internos, desarrollar procedimientos, implantar sistemas, preparar expedientes.
- No dirigirán las actividades del personal de la organización que no se desempeñe en el Departamento de Auditoría Interna.
- No corregirán las deficiencias, observaciones o hallazgos identificados por el DAI u otros organismos de control externo. Esta acción es responsabilidad de los encargados y las jefaturas donde se realizan los trabajos de auditorías o fiscalizaciones correspondientes.
- No iniciarán o aprobarán transacciones contables.
- No realizarán tareas operativas o de línea, sumarios ni investigaciones sumarias en la Institución o cualquier otra actividad que afecte su objetividad e independencia.

5. RESPONSABILIDADES:

El alcance del trabajo del Departamento de Auditoría Interna de la PDI abarca el examen y la evaluación de los procesos, control y gobernanza de la organización, así como el cumplimiento de las responsabilidades asignadas para ayudar a la Institución en el logro de sus objetivos.

5.1. Del Jefe del Departamento:

- a) Planificar, dirigir y controlar las labores del DAI.
- b) Poner en conocimiento del Señor Director General, el Estatuto del DAI para su aprobación o modificación, cuando corresponda.
- c) Implementar y desarrollar procedimientos de auditoría interna que apoyen la gestión del Señor Director General en el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
- d) Fijar y promover la coherencia de las políticas y procedimientos de auditoría que se requieran, sin perjuicio de las normas legales, profesionales y directrices de organismos externos competentes en materias de control.
- e) Elaborar el Plan Anual de Trabajo y el Plan Estratégico del Departamento, las modificaciones que procedan a éstos y solicitar al Señor Director General su aprobación e informar periódicamente su estado de avance de acuerdo a las directrices del CAIGG.
- f) Preparar informes extraordinarios que solicite el Señor Director General.
- g) Solicitar los recursos que sean necesarios para el funcionamiento de la Departamento, considerando equipos, capacitación de profesionales y otros.
- h) Solicitar apoyo de servicios externos en materias especializadas y de auditoría propiamente tal.
- i) Informar los resultados de los trabajos de auditoría directamente al Señor Director General.
- j) Actuar como enlace o coordinador, según corresponda, entre la Policía de Investigaciones de Chile y organismos como: CGR, Comité de Auditoría Ministerial de Interior, CAIGG, Consejo para la Transparencia, Ministerio de Secretaría General de la Presidencia, entre otras instituciones relacionadas con el control interno.
- k) Procurar que el DAI cuente con personal multidisciplinario, que posea conocimiento, experiencia y acreditación académica para cumplir con sus deberes y obligaciones.
- l) Promover la coherencia de las políticas y actividades del DAI respecto de aquellas emanadas del MININT y SP, el CAIGG y responder a las instrucciones relacionadas con auditoría interna.
- m) Elaborar informes específicos para el Señor Director General, en los que alerte sobre anomalías graves o posibles infracciones legales que requieran urgente acción o rectificación.

5.2. Del Departamento de Auditoría Interna:

- a) Requerir de todas las unidades la documentación e información necesaria para el cumplimiento de sus tareas, las que tendrán que ser respondida con la celeridad y oportunidad solicitada, sin sujeción al canal regular y por el medio más expedito.
- b) Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones emanadas de los informes del propio DAI, de la CGR, del CAIGG y del MININT y SP, verificando que se hayan implementado las medidas preventivas y correctivas comprometidas por la Institución.
- c) Evaluar en forma permanente el sistema de control interno Institucional, efectuando las recomendaciones para su mejoramiento.
- d) Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales de la Institución.

- e) Verificar el funcionamiento del sistema de control interno, la efectividad de los procedimientos, el cumplimiento de las normas, políticas e instrucciones y motivar la adopción de mecanismos de control y autocontrol en las unidades y/o procesos de la Institución.
- f) Cumplir las normas de auditorías e instrucciones vigentes y materializar en informes los trabajos realizados por el DAI con profesionalismo, objetividad y discreción, dentro de la más estricta reserva en cuanto a documentos e información que dispongan.
- g) Verificar el proceso de gestión de riesgos en la Institución.
- h) Diseñar procedimientos de auditoría, cuestionarios de evaluación y otros instrumentos técnicos, orientados al fortalecimiento de las actividades que se desarrollen internamente.